



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Febrero del 2007.

P.O. N° 26

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO</b> mediante el cual se establece el Programa Estatal “Mejor Gobierno” a favor del Desarrollo y Bienestar Sociales.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado <b>JOEL VELA ROBLES</b> , titular de la Notaría Pública número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de <b>UN AÑO RENUNCIABLE</b> ; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada <b>CAROLINA GARCÍA SEDAS</b> , para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público...	7
<b>CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. José Julian Rodríguez Ávalos. (1ª. Publicación).....	8
<b>FE DE ERRATAS</b>	
<b>FE DE ERRATAS</b> en el Periódico Oficial número 154-ANEXO, TOMO CXXXI, de fecha martes 26 de diciembre de 2006.....	8

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 16, 91 fracciones XI y XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3, 4, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 32, 33, 42 y 47 de la Ley Estatal de Planeación; 3, 4, 7, 8, 9, 14, 15 fracción III, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 48, 49, 50, 54 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4, 5, 10, 11, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Decreto que crea la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo del Estado, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Nuestro sistema constitucional establece a la planeación democrática del desarrollo como el ámbito de confluencia de los sectores público, social y privado para identificar las aspiraciones y demandas más amplias de la sociedad, al tiempo que ordena la adopción de las medidas ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de la competencia estatal, particularmente tratándose de la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de igualdad de oportunidades para toda la población.

**Segundo.-** El propósito fundamental de la presente administración pública estatal radica en dotar a todos y cada uno de los tamaulipecos de asistencia para la salud, acceso a la alimentación y a la educación, servicios públicos de calidad, obras de infraestructura urbana adecuada para el desarrollo de las comunidades y el mejoramiento de las condiciones generales de vida.

**Tercero.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 establece como principio impulsar la política social en beneficio de los tamaulipecos, con el propósito de propiciar la cooperación y la vocación productiva adecuada, a fin de reducir los índices de marginación y elevar la capacidad del Estado para generar una mayor dotación de satisfactores, que redunden en mejores estadios de vida para los tamaulipecos.

**Cuarto.-** Con base en el esfuerzo realizado por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para cumplir a cabalidad los compromisos asumidos en materia de política social, es necesario y oportuno intensificar las acciones de gobierno para apoyar a quienes más lo necesitan y propiciar la elevación de las condiciones de vida en todo el territorio de Tamaulipas.

**Quinto.-** Es menester profundizar las acciones de la administración pública estatal en el ámbito del desarrollo social, concebido éste en términos amplios para comprender tanto las acciones destinadas a las personas en condiciones de pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad, como aquéllas que atañen a la promoción integral de la auténtica igualdad de oportunidades, mediante una mejor alimentación, acceso a la protección de la salud, educación, vivienda, infraestructura básica y participación en proyectos productivos.

**Sexto.-** Resulta imperativo afirmar la capacidad y coordinación del Gobierno del Estado para atender las legítimas expectativas de los tamaulipecos al desarrollo social, mediante la articulación de programas específicos que permitan incrementar nuestra eficiencia en el compromiso de elevar el nivel de vida de las personas con mayores carencias.

**Séptimo.-** El cumplimiento de ese compromiso requiere la creación de formas ágiles para la actuación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, pues esa capacidad para integrar, unificar y consolidar las actividades de cada una de ellas permitirá impulsar sólidamente el acceso de los tamaulipecos menos favorecidos económica y socialmente, a los niveles óptimos de alimentación, cuidado de la salud, educación, vivienda, infraestructura básica, capacitación para el trabajo, productividad y proyectos productivos.

**Octavo.-** Entre otras formas de organizar el desempeño de las responsabilidades del Ejecutivo del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública de nuestra Entidad Federativa contempla el establecimiento de comisiones para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias dependencias, sin demérito de incorporar a las entidades estatales relacionadas con el objeto de dichos mecanismos de organización administrativa, mismas que podrán ser de naturaleza permanente o transitoria.

**Noveno.-** Al efecto, es pertinente crear la Comisión del Programa Estatal “Mejor Gobierno”, integrada por las dependencias y entidades estatales que, conforme a sus atribuciones, tienen relación con la atención de las necesidades de desarrollo social de la población, la cual actuará como órgano de coordinación de las diversas áreas de la administración pública estatal, para robustecer sus esquemas de trabajo, así como para fortalecer los criterios de aplicación de satisfactores y de beneficios para los tamaulipecos, a fin de que las metas programadas se vean resueltas y, en su caso, rebasadas en beneficio de las familias de nuestra Entidad Federativa. A su vez, la Comisión será instancia de análisis y diagnóstico para proponer criterios para la adopción de políticas, objetivos, estrategias y acciones de carácter social conforme al Plan Estatal de Desarrollo.

**Décimo.-** Será obligación de la Comisión del Programa Estatal “Mejor Gobierno”, realizar los estudios necesarios y el diagnóstico que resulte para que su accionar se aplique primordialmente en los sectores que las propias necesidades ameriten, actuando con la inmediatez que los casos requieran y apoyándose en el personal del servicio público adscrito a las diferentes dependencias y entidades estatales.

Con base en la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESTATAL “MEJOR GOBIERNO”, A FAVOR DEL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIALES.**

**ARTÍCULO 1.-** El Programa Estatal “Mejor Gobierno” tiene por objeto promover, conforme a las políticas de desarrollo social del Gobierno del Estado, las estrategias y acciones intersectoriales para la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, la capacitación, la infraestructura básica, la productividad y los proyectos productivos, así como para la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de marginación, exclusión o extrema pobreza, a efecto de impulsar y potenciar sus capacidades, elevar su nivel de vida, generar la igualdad de oportunidades y propiciar su incorporación al desarrollo integral, mediante:

- I. El mejoramiento sustancial de sus condiciones de alimentación, educación, salud, vivienda y productividad;
- II. La concatenación integral de las acciones de alimentación, educación, salud, vivienda, capacitación, infraestructura básica, productividad y proyectos productivos, con los programas de desarrollo regional y comunitario y de fomento económico y empleo, de modo que el desarrollo de capacidades de las familias en condición de marginación, se complemente con la generación de oportunidades de desarrollo, principalmente en las comunidades y regiones menos favorecidas;
- III. La concertación de la participación activa y la corresponsabilidad de los integrantes de las comunidades, a fin de impulsar beneficios en su nivel de vida; y
- IV. La coordinación de acciones con otros programas del sector social en los ámbitos federal, estatal y municipal que contribuyan a la superación de la marginación, la exclusión y la extrema pobreza, mediante la generación de oportunidades y el desarrollo económico y social en las distintas regiones de la entidad federativa.

La vinculación del Programa Estatal “Mejor Gobierno” con otros programas no deberá implicar modificaciones a las asignaciones presupuestales de las dependencias y entidades que participen en aquél, sino únicamente la articulación de estrategias y acciones. Tampoco habrá transferencia de recursos entre las dependencias y entidades participantes, salvo en los términos que permita el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa Estatal “Mejor Gobierno”, es un programa especial en términos de la Ley Estatal de Planeación.

**ARTÍCULO 2.-** El Programa Estatal “Mejor Gobierno” impulsará y promoverá la satisfacción institucional de las necesidades señaladas en el párrafo primero del artículo anterior, mediante la creación de la Comisión del Programa Estatal “Mejor Gobierno”, la cual actuará como órgano de coordinación de estrategias y acciones en el ámbito de la administración pública estatal, con objeto de desarrollar, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar su ejecución.

La Comisión actuará también como órgano de análisis y diagnóstico para proponer criterios tendentes a la adopción de políticas, objetivos, metas, estrategias, prioridades y acciones de carácter social, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, y tendrá carácter permanente.

**ARTÍCULO 3.-** Para cumplir con su objeto, la Comisión del Programa Estatal “Mejor Gobierno” tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la ejecución del Programa y proponer, en su caso, modificaciones al mismo, en el marco de las políticas y estrategias de desarrollo social previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales e institucionales que deriven de éste;

II. Contribuir a la vinculación eficiente de las acciones de alimentación, educación, salud, vivienda, capacitación, infraestructura básica, productividad y proyectos productivos del Programa con la política y programas de desarrollo regional, empleo y superación de la pobreza, con objeto de potenciar sus resultados entre el universo de sus beneficiarios;

III. Definir, aplicar y revisar los criterios para identificar regiones y familias beneficiarias del Programa;

IV. Formular, aplicar y coordinar los sistemas de recolección, procesamiento, análisis, supervisión, verificación y evaluación de información estadística de los beneficiarios del Programa;

V. Implementar los conductos idóneos para favorecer la oportuna entrega a los beneficiarios de apoyos patrimoniales en los ámbitos de la alimentación, educación, salud, vivienda, capacitación, infraestructura básica, productividad y proyectos productivos que se dispongan como parte del Programa, mediante el respaldo integral de las dependencias y entidades estatales;

VI. Establecer y vigilar el cumplimiento de los compromisos que adquieran las familias beneficiarias del Programa;

VII. Promover la coordinación con la Federación y los municipios, así como con los organismos de los sectores privado y social que atiendan lo concerniente a la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, la capacitación, la infraestructura básica, la productividad y los proyectos productivos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa;

VIII. Formular los mecanismos de operación del Programa y sus modificaciones;

IX. Evaluar los resultados e impactos derivados de la operación del Programa; y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende el Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO 4.-** La Comisión del Programa Estatal “Mejor Gobierno” será presidida por el Ejecutivo del Estado y se integrará de manera permanente por los titulares de las Secretarías General de Gobierno; de Finanzas; de Administración; de Desarrollo Económico y del Empleo; de Desarrollo Rural; de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; de Educación; de Salud; y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. A su vez, formarán parte de la Comisión el Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado; los directores generales del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, y del Comité Administrador para la Construcción de Escuelas de Tamaulipas, y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

Los titulares de las dependencias y entidades referidas nombrarán a sus respectivos suplentes, quienes les auxiliarán para el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos deberán tener un rango administrativo inmediatamente inferior al del titular.

En atención a sus atribuciones u objeto, podrán convocarse a los titulares de otras dependencias o entidades de la administración pública estatal, para que asistan a las sesiones de la Comisión y participen en los términos que les corresponda.

**ARTÍCULO 5.-** La coordinación operativa del Programa Estatal “Mejor Gobierno” estará a cargo del Secretario General de Gobierno, quien propondrá la adopción de medidas para:

- I. Implementar las políticas de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- II. Establecer los lineamientos y las estrategias para la operación y seguimiento del Programa;
- III. Evaluar los informes de avance y cumplimiento de las acciones del Programa, así como sus resultados e impactos y emitir recomendaciones para su mejor funcionamiento; y
- IV. Revisar y proponer, en su caso y a propuesta de cualquiera de sus integrantes, las modificaciones que sean pertinentes para el óptimo desarrollo del Programa.

**ARTÍCULO 6.-** La Comisión sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario por instrucciones de su Presidente o a propuesta del Coordinador operativo. Para que sesione la Comisión se requerirá la asistencia de su Presidente o del Coordinador operativo. La validez de las sesiones requerirá la asistencia mínima de la mitad más uno de sus integrantes. Las determinaciones deberán ser adoptadas, cuando menos, por mayoría de sus miembros.

**ARTÍCULO 7.-** En la operación del Programa, el Secretario General de Gobierno propiciará que las dependencias y entidades que participan en el mismo atiendan las siguientes tareas para su desarrollo:

- I. Planear, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar la ejecución de las acciones encomendadas;
- II. Proponer a la Comisión, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, los criterios para identificar zonas marginadas y las personas beneficiarias del Programa;
- III. Proponer a la Comisión, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, los lineamientos aplicables a los compromisos o corresponsabilidades que deberán adquirir las personas beneficiarias del Programa;
- IV. Proponer a la Comisión, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Secretaría de Educación, respectivamente, los criterios para la aplicación de los montos de las transferencias de apoyo alimentario y de estímulos a la educación comprendidas dentro del Programa;
- V. Desarrollar estudios especializados en materia de medición socioeconómica y estimación de población en condición de pobreza, así como de estrategias para elevar su nivel de vida y su potencial de bienestar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte;
- VI. Informar periódicamente al Ejecutivo del Estado y a la Comisión sobre los avances, resultados e impactos del Programa;
- VII. Desplegar las acciones de capacitación de los servidores públicos vinculados a la ejecución del Programa, así como para la evaluación del mismo en forma objetiva y oportuna; y
- VIII. Determinar procedimientos eficientes y ágiles para la sistematización de la información relacionada con el Programa, con base en los criterios homólogos que se establezcan.

**ARTÍCULO 8.-** A la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo del Estado le corresponderá coordinar el ejercicio de recursos y la ejecución de las inversiones relacionadas con el Programa, y formular el proyecto de Reglas de Operación del mismo.

**ARTÍCULO 9.-** Corresponderá a la Coordinación de Asesores y de Comunicación Social coordinar el diseño, desarrollo y ejecución de las acciones de difusión del Programa; así como proponer el diseño, producción y distribución de materiales destinados a la información y comunicación de las personas beneficiarias del Programa.

**ARTÍCULO 10.-** Al concurrir a la operación del Programa, los titulares de las dependencias y entidades estatales contribuirán a su desarrollo mediante la ejecución de las siguientes tareas:

I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que tuviere asignados y que incidan en el cumplimiento del Programa, así como celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de sus atribuciones, conforme al orden legal aplicable;

II. Ejecutar las decisiones técnicas y administrativas que consideren pertinentes para el buen funcionamiento del Programa;

III. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal que eventualmente requiera la atención de las tareas del Programa, tramitar las licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanción, remoción o cese del personal a su cargo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Proponer a la Comisión la delegación de sus atribuciones en servidores públicos bajo su mando administrativo; y

V. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas, así como las que le confieran el Gobernador del Estado o la Comisión.

**ARTÍCULO 11.-** La Comisión podrá determinar la creación de las subcomisiones o grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio que requiera para el estudio y formulación de propuestas sobre los asuntos específicos relacionados con su objeto.

**ARTÍCULO 12.-** La Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Dentro de los 120 días posteriores a la emisión del presente Decreto y conforme a la actuación de la Comisión prevista en el artículo 2° del mismo, se presentará el Programa Estatal "Mejor Gobierno".

**TERCERO.-** La Comisión del Programa Estatal "Mejor Gobierno" se apoyará en los recursos humanos, financieros y materiales, con que cuenten las diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado para dar cumplimiento a sus objetivos. En todo caso, el Coordinador operativo del Programa planteará las necesidades de colaboración y coordinación que se requieran.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días de enero de dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARÁZ SMER.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- JOSÉ MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- VÍCTOR MANUEL DE LEÓN ORTI.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD.- RODOLFO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- JOAQUÍN CONTRERAS CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ALBERTO BERLANGA BOLADO.-** Rúbrica.- **EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- PEDRO LUIS VALDÉZ GARZA.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Notario Público número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Fíat de Notario Público número 271, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 948 (novecientos cuarenta y ocho), a fojas 23 (veintitrés) frente, de fecha 29 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de fecha 10 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, en su carácter de Notario Público número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 2001, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1132 (mil ciento treinta y dos), a fojas 110 (ciento diez) frente, de fecha 14 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, titular de la Notaría Pública número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, para actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 271, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOEL VELA ROBLES** y **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO No. O.C.SSP/0220/2007  
EXPEDIENTE: DC-SSP/030/2006

**C. JOSÉ JULIAN RODRÍGUEZ ÁVALOS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este EDICTO, día y hora hábil; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Custodio Adscrito al Centro de Readaptación Social de Tula, Tamaulipas, consistente en haber Abandonado sus Obligaciones Laborales, alterando Licencias Médicas para no presentarse a su trabajo, y además cobro indebidamente la cantidad de \$54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 m.n.); según se menciona en las documentales que a este oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracción I, IV, y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 154-ANEXO, del 26 de diciembre de 2006, se publicó lo siguiente:

En el Sumario, en el renglón donde aparece el R. AYUNTAMIENTO, GÓMEZ FARÍAS, TAM; **dice:**

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos para el ejercicio Tamaul 2007, de la Comisión Tamaulipa de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**Debe decir:**

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2007, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**CONSTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Febrero de 2007.

NÚMERO 26

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 555.-</b> Expediente Número 560/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 651.-</b> Expediente Número 397/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 556.-</b> Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 652.-</b> Expediente Número 01754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 557.-</b> Expediente Número 431/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 659.-</b> Expediente Número 124/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 558.-</b> Expediente Número 393/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 660.-</b> Expediente No. 00120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 559.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1707/2003.	4	<b>EDICTO 661.-</b> Expediente Número 28/2007, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 639.-</b> Expediente Número 01409/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 662.-</b> Expediente Número 45/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 640.-</b> Expediente Número 00252/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 663.-</b> Expediente Número 33/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 641.-</b> Expediente Número 673/2005, se ordenó la radicación del Expediente Número 673/2005, relativo al Interdicto para Restituir Posesión de Derechos del Padre.	5	<b>EDICTO 664.-</b> Expediente Familiar Número 21/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 642.-</b> Expediente Número 00777/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 665.-</b> Expediente Número 123/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 643.-</b> Expediente Número 00415/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 666.-</b> Expediente Número 00124/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 644.-</b> Expediente Número 2050/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 667.-</b> Expediente Número 2147/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 645.-</b> Expediente Número 24/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	6	<b>EDICTO 668.-</b> Expediente Número 057/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 196/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 669.-</b> Expediente Familiar Número 24/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 647.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00105/2007.	7	<b>EDICTO 670.-</b> Expediente Número 106/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 997/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 671.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00075/2007.	11
<b>EDICTO 649.-</b> Expediente Número 0829/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 672.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00105/2007.	12
<b>EDICTO 650.-</b> Expediente Número 396/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 673.-</b> Expediente Número 1132/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		<b>EDICTO 674.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 1590/2003.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 675.-</b> AVISO "TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V.	<b>12</b>
<b>EDICTO 676.-</b> Expediente Número 00115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 677.-</b> Expediente Número 01073/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 678.-</b> Expediente Número 00091/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 679.-</b> Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 680.-</b> Expediente Número 115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 681.-</b> Expediente Número 00105/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 682.-</b> Expediente Número 00095/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 683.-</b> Expediente Número 00093/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 684.-</b> Expediente Familiar Número 023/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 685.-</b> AVISO.- ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ZAPATA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	<b>15</b>

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante actuación de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 560/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos, apoderado general de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de ARMERÍA Y FERRETERÍA EL FAISAN, S.A. DE C.V., ERNESTO MARTÍN PANIAGUA JUÁREZ, MARTHA ALFREDA JUÁREZ DE PANIAGUA Y ERNESTO JULIO PANIAGUA SALAZAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote número 19-20, de la manzana XXI, sector primero, sección primera, de la colonia Jardín 20 de Noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1,005 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30 mts. Con calle décima; AL SUR en 30.00 mts. Con lote número 10-9; AL ESTE en 33.50 mts. Con lote 18; y AL OESTE en 33.50 mts. Con la tercera avenida.- Ubicación del inmueble calle décima esquina tercera avenida, lote 19-20, Mz. XXI, colonia Jardín 20 de Noviembre, de Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Numero 31502 Bis, Legajo 631, de fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta y ocho, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

555.-Febrero 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José

Luis Pérez Cárdenas, continuado por la C. Licenciada María del Rosario Hernández Montes, Apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, en contra de GABRIEL LUNA GALINDO Y GAVY SÁNCHEZ LUNA DE LUNA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20% por ciento, el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones casa habitación ubicada en Degollado Número 3572, Col. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 Metros con Lotes 3 y 4, AL SUR en 43.00 metros con propiedad Privada; AL ORIENTE en 25.60 metros con la Avenida Degollado y AL PONIENTE en 25.60 metros con Lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$2'610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

556.-Febrero 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a la Audiencia de Primera Almoneda de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 431/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAÚL CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE QUINTANA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Reynosa número 120 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4.575 m., con calle Reynosa.- AL SUR en 4.575 m., con vivienda número 125-A.- AL ESTE en 15.00 m., con vivienda número 118-A.- AL OESTE en 15.00 m., con vivienda número 120-A.- Superficie total 68.62 M2., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia de Cd. Victoria, Tamaulipas: Sección I, Número

5328, Legajo 107 de fecha 04 de febrero del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2007, DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE**

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

557.-Febrero 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 393/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FELIPE VERDE NOYOLA en contra de TERRENOS Y CASAS EL OLMO, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en Manzana 36, Lote 16, con domicilio en Calle Antonio López Santana, del Fraccionamiento denominado el Olmo, con área total de 300.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 310.00 M.L. Colinda con Calle Antonio López Santana; AL SUR en: 30.00 M.L. Colinda con Lote número 17; AL ESTE en: 10.00 M.L. Colinda con Calle Quinta; AL OESTE en: 10.00 M.L. Colinda con Lote número 15.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 18344, Legajo 367, de fecha 13 de enero del año 1969 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

558.-Febrero 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate el 50% en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1707/2003, promovido por el LIC. BENITO ALFARO RODRÍGUEZ en contra de JUAN GUADALUPE MOLINA FLORES.

Consistente en el 50% del bien inmueble ubicado en: calle Luis XV número 1334 (lote veinte, manzana siete), del Fraccionamiento Imperial de esta Ciudad, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 34484, Legajo 690, de fecha 23 de septiembre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ( 12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE MARZO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

559.-Febrero 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. DIANA LETICIA GARCÍA ZANDATE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01409/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ESTEBAN LÓPEZ TRISTÁN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. DIANA LETICIA GARCÍA ZANDATE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

639.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. C. JOAQUIN ADAN GARCÍA MARIN, BRENDA PECINA HERNÁNDEZ Y AVELINA MARIN RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C. C. JOAQUÍN ADÁN GARCÍA MARÍN, BRENDA PECINA HERNÁNDEZ, AVELINA MARIN RODRÍGUEZ Y MARTINA ELVIARA GARCÍA MARIN, y con auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$200,119.97 (DOSCIENTOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal.- B).- El pago de intereses normales los generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- C).- El pago del Impuesto al valor Agregado que se cause por los intereses ordinarios y el que se siga causando hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de los intereses Moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 29 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

640.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ARAUJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 673/2005, relativo al Interdicto para Restituir Posesión de Derechos del Padre, promovido por el C. MARCO CORONADO ROJANO, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (27) veintisiete día(s) del mes de junio del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (22) veintidós día(s) del mes de junio del dos mil cinco y documentos signados por el C. MARCO CORONADO ROJANO; téngasele promoviendo interdicto para restituir posesión de derechos de padre, en contra de C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ARAUJO, que tiene su domicilio en calle Canario sin número, colonia siete de noviembre de esta Ciudad.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 596, 598, 599, 600 y 601 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de tres días.- Previéndose así mismo a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte, mediante notificación personal, désele a la C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir, notificaciones el ubicado en 22 Bravo y Allende número 526 de esta Ciudad, autorizando para el mismo efecto al C. Licenciado Gerardo Rodríguez Granados.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ARAUJO.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Cd Victoria Tamaulipas, (24) veinticuatro día(s) del mes de enero del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha quince de enero del año en curso, signado por el C. MARCO CORONADO ROJANO, dentro del Expediente 00673/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ELIZABETH RODRÍGUEZ ARAUJO, es por lo que precédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo

acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éster en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

641.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (19) diecinueve de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00777/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL VALLEJO RODRÍGUEZ, en contra de la C. ÁNGELA MAR SANTIAGO, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. ÁNGELA MAR SANTIAGO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

642.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (08) ocho de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00415/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por la C. ARACELI CISNEROS RODRÍGUEZ, en contra del C. JULIO ALBERTO ÁNGELES GÓMEZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES

consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JULIO ALBERTO ÁNGELES GÓMEZ, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

643.-Febrero 28, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. DALIA EDITH CASTILLO COLLINS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 2050/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JESÚS ISAÍAS SAUCEDA BELTRÁN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une, bajo el régimen de sociedad conyugal b).- La disolución de la Sociedad Conyugal. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

644.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A LOS CC. CAROLA SILVIA RODRÍGUEZ ROSADO Y

GUADAUPE RODRÍGUEZ.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 24/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por BAUDELIO LEAL DAVILA, en contra de BENITO A. RODRÍGUEZ ROSADO, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como

uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de sus conocimientos que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

645.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. AMELIA VALADEZ CANIZALEZ.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 196/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN MANUEL ROCHA DIAZ, en contra de AMELIA VALADEZ CANIZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Divorcio Necesario (disolución del vínculo matrimonial que nos une); invocando la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Civil en vigor en el Estado de Tamaulipas. B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Declaración de la disolución del Vínculo Matrimonial que nos une. C).- El pago de los gastos y costas judiciales, que con motivo de la tramitación de este Juicio de Divorcio Necesario se originen, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de Juzgado.

San Fernando, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

646.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA ANGÉLICA LEYVA BAUTISTA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C.

MARCO ANTONIO ISIDRO CRUZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00105/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

647.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RUMALDO HERNÁNDEZ RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 997/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SOCORRO ZÚNIGA SALAZAR en contra de Usted, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

b).- La liquidación de la sociedad en base a lo dispuesto por el artículo 162 del Código Civil vigente en esta Entidad régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

648.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ARNULFO JIMÉNEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0829/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. YADIRA IVETT ROSALES FLORES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución y liquidación de nuestra sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores no notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

649.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BENJAMÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio del dos mil seis, radicó el Expediente Número 396/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado CARLOS C. GUERRERO GÓMEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BENJAMÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

650.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

CC. ELPIDIO JESÚS AYALA QUINTERO Y

MA. DE LOS ÁNGELES ORDUÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio del dos mil seis, radicó el Expediente Número 397/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado CARLOS C. GUERRERO GÓMEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandado ELPIDIO JESÚS AYALA QUINTERO Y MA. DE LOS ÁNGELES ORDUÑA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

651.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, dictado en el Expediente Número 01754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto

Zúñiga Zapata y continuado por el C. Lic. Marco Homero Cruz García, Endosatario en Procuración del C. ANDRÉS DIAZ PÉREZ, en contra de GRACIELA CRUZ DE GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de vivienda ubicado en: calle 21 de Marzo número 346, (lote 12, manzana 3), colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con calle 21 de marzo; AL SUR en 8.00 m. Con lote 34; AL ESTE en 25.00 m. Con lote 13; y AL OESTE en 25.00 m. Con lote 11, con los siguientes datos de registro: Sección I, Registro 59446, Legajo 1189 del 25 de abril de 1995 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

652.-Febrero 27, 28 y Marzo 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ZÚÑIGA GARCÍA, denunciado por ROSARIO HINOJOSA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

659.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISABEL GALVAN MORENO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL GALVAN REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

660.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isafas Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 28/2007, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BARRERA GONZÁLEZ Y FIDELA GARCÍA OCHOA, quienes fallecieron el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y el día veintiuno de abril del dos mil cinco, en Laredo, Texas respectivamente, habiendo tenido ambos su último domicilio en Avenida Manuel Hinojosa esquina con calle cuarta número 305, zona centro, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por HORACIO BARRERA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

661.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isafas Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del

Expediente Número 45/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR GARCÍA LÓPEZ, quien falleció el día seis de enero del dos mil cuatro en Odessa, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle Eulalio González, el Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por AIDA RODRÍGUEZ BARRERA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

662.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBO DE LEÓN VÁZQUEZ, denunciado por SIMONA REYNA LLAMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

663.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 21/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA SÁNCHEZ LÓPEZ Y PRIMITIVO LUMBRETERAS ESPINOZA, denunciado por CARLOS GASPAS LUMBRETERAS SÁNCHEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y

acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valerlos mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 20 de febrero del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

664.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RANULFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 10 diez de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCINDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

665.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00124/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ FERNANDO SANDOVAL RUBIO, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN QUEZADA ROCHA, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Avala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última

publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRIO VALDIVIA.- Rúbricas.

666.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2147/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO PALACIOS PALACIOS, denunciado por FACUNDA CAVAZOS VDA. DE PALACIOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

667.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 057/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VILLANUEVA SÁNCHEZ Y AGRIPINA MARTÍNEZ RAMÍREZ, promovido por ISAAC VILLANUEVA LÓPEZ, FELIPE VILLANUEVA LÓPEZ, JESÚS VILLANUEVA LÓPEZ Y NOE VILLANUEVA DURAN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

668.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 24/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GARCÍA GARZA, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas promovido por la C. JUANITA LILIANA SÁNCHEZ HINOJOSA, en su carácter de Acreedora.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

669.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO CISNEROS GONZÁLEZ Y MACLOVIA CISNEROS RODRÍGUEZ, denunciado por ROSA ELVA CISNEROS CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

670.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez, Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ROSA ELIDA MEDINA GONZÁLEZ, denunciado por la C. ROSA ELIDA ECHAVARRIA MEDINA, bajo el Expediente Número 00075/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

671.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RUTH LUCERO JUÁREZ APARICIO, denunciado por la C. DORA ÁNGELA APARICIO VALDEZ, asignándosele el Número 00105/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina; convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de, quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días de febrero del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

672.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1132/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE CANO GARCÍA Y ANICETA LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por DORA ALICIA CANO LÓPEZ, JESÚS CANO LÓPEZ, SAMUEL CANO LÓPEZ, JUAN ANTONIO CANO LÓPEZ, GUADALUPE CANO LÓPEZ Y MARÍA DEL SOCORRO CANO LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. DORA ALICIA CANO LÓPEZ, como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

673.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, el Titular en ese entonces del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial C. Licenciado Lamberto García Álvarez, ordenó la publicación del presente Edicto, respecto del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIA VERA DE GUAJARDO, denunciado por LAURO GUAJARDO VERA, y el cual se sigue a trámite en el Juzgado Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, cuyo titular es el C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, bajo el Número de Expediente 1590/2003, en tal virtud publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

674.-Febrero 28.-1v.

**AVISO**

**"TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V.**

**Altamira, Tam.**

Para los efectos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V., a través de su representante legal, Lic. Eduardo Cárdenas del Avellano, publica el acuerdo relativo al aumento de capital social aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de septiembre del 2005, celebrada previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de 25 de agosto del 2005:

CUARTA.- Se aprueba el aumento de la parte variable del capital social en la cantidad de \$16'394,000.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), suscribiéndose como sigue:

1.- Por parte del Lic. Eduardo Cárdenas del Avellano, en la cantidad de \$6'365,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Por parte de "TSD DE MÉXICO", S.A. DE C.V., en la cantidad de \$10'029,000.00 (DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

Administrador Único de "TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V., LIC. EDURADO CÁRDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.

675.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. HORENCIA NARVÁEZ FUENTES, en su carácter de Apoderada para Pleitos y Cobranzas y Actos de Riguroso Dominio de la C. MARÍA LUISA MONSIVAIS SÁNCHEZ, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Avala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRIO VALDIVIA.- Rúbricas.

676.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA RAMÍREZ GAMEZ, denunciado por TEODULO GUZMÁN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

677.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ANAYA RIVERA, denunciado por MARÍA ISABEL URIEGAS MONTAÑO, LAURA, HUGO ERNESTO, MINERVA Y MARÍA ISABEL DE APELLIDOS ANAYA URIEGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

678.-Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO VILLANUEVA RODRÍGUEZ, denunciado por FILOMENA ORTIZ SANMIGUEL, GERARDO DANIEL, ALMA PATRICIA, PABLO LUIS, LETICIA GRISELDA Y TOMÁS ALBERTO de apellidos VILLANUEVA ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

679.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIA ROSALES PÉREZ Y CAMILO CONTRERAS RODRÍGUEZ, quienes fallecieron 12 doce de agosto del 2000 dos mil y 7 siete de octubre del 2006, en Altamira, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por FRANCISCA, MARIANA, JUAN, FLORA, GUADALUPE ó MA. GUADALUPE de apellidos CONTRERAS ROSALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 13 trece de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

680.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BAUTISTA CARDONA, denunciado por GUSTAVO TREJO TORRES, apoderado legal de la C. ISIDRA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

681.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PULCIANO MAR LARIOS, denunciado por la C. DOLORES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

682.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CASTILLO CEDILLO, denunciado por MA. ORALIA CASTILLO BÁEZ O MARÍA ORALIA CASTILLO BÁEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

683.-Febrero 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 023/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA HERRERA MAYA VIUDA DE RAZO, promovido por el C. EDUARDO RAZO HERRERA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

684.-Febrero 28.-1v.

**AVISO****ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ZAPATA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 168, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las Cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada "ZAPATA INTERNACIONAL", S.A. DE C.V. a la asamblea general anual ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 16 de marzo del 2007, a las 9:00 horas en la Calle Sinaloa Número 440, Colonia Rodríguez, 88630 Cd. Reynosa, Estado de Tamaulipas, domicilio señalado por la sociedad, la que se desarrollará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios sociales terminados los días 31 de diciembre 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005 y 31 de diciembre del 2006.
2. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen del Comisario y estados financieros de la sociedad, presentados por los ejercicios sociales terminados los días 31 de diciembre de 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005 y 31 de diciembre del 2006.
3. Distribución de utilidades, en caso de existir.
4. Nombramiento o reelección en su caso, del Administrador Único y Comisario de la sociedad, quienes fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre del 2007, o hasta que se nombre a sus sucesores.
5. Emolumentos al Administrador Único y Comisario de la sociedad.
6. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2007.- ZAPATA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SRA. LILIA GUADALUPE ZAMUDIO MUÑOZ.- Rúbrica.

NOTA: A fin de que los accionistas puedan asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas aquí convocada, deberán estar registrados en el libro de registro de accionistas de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderado.

685.-Febrero 28.-1v.